EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250019

8/01/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2450208	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosdeproduccin	00001	INGRESOS CORRIENTES	83441	5,500,000.00

Total Disponibilidad: 5,500,000.00

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA Y ANALISIS DE MUESTRAS PARA LOS PARAMETROS GIARDIA Y CRYPTOSPORIDUM EN LA FUENTE HIDRICA EMBALSE DEL SISGA PARA LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION SANITARIA DEL ACUEDUCTO REGIONAL SABANA

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 022 DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES

Cargo: 010 DIRECTOR 002

Solicitante: HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 31/12/2025

Elaboró: ANDRES NAVARRO

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
FECHA: 27-01-2025 11:53 am
FIRMA:
REVISADO POR: Jessi Sarmiento

www.analquim.com

OFERTA COMERCIAL

20
24

ANALQUIM LTDA.

SOMOS EL LENGUAJE
DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANALQUIM LTDA.

ISO/IEC 17025:2017
16-LAB-047

www.analquim.com Bogotá D.C - Colombia
Sede Laboratorio Carrera 25 No. 73-60/66
Sede Administrativa Carrera 27 No. 73-77
Celular 315-7718638 • 311-8717330 •
310-8836148 PBX: (601-7450241
NIT 830.055.841-5

Cotización ANQ-0044-25 V.01

Bogotá D.C., 2025-01-09

Cliente	
Empresa	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
NIT	
Atención	Julian David Herrera Granados
Teléfono	(601) 795 44 80 Ext. 5033
e-mail	asuntos.ambientales@epc.com.co
Dirección	Calle 24 No. 51-40 Piso 11 Complejo Empresarial Capital Towers P.H.
Ciudad - Departamento	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Facturar a

Referencia: Caracterización y Análisis de Agua Cruda

En respuesta a su solicitud, me complace ofrecerle una estimación de costos para el asunto de la referencia

ANÁLISIS DE AGUA CRUDA (POTABILIZAR)

CA*	Ensayo	Técnica analítica	Método	Límite de cuantificación	Unidad	Cantidad	¥ No. Pruebas	Valor unitario	Valor total
a.o	Detección de *Cryptosporidium spp y Giardia spp*	Filtración, separación inmunomagnética y microscopia de ensayo de inmunofluorescencia (Filtración/IMS/FA)	EPA 1623.1 V:2012	0,1 Ooquistes de *Cryptosporidium*/L 0,1 Quistes de *Giardia*/L	ooquistes/L Quistes/L	1	N.A.	$ 2.889.000	$ 2.889.000

Subtotal	$	2.889.000
Descuento	*$*	*346.680*
Subtotal con descuento	$	2.542.320

Observaciones

Servicio de muestreo

Servicio No.	1
Tipo de muestreo	PUNTUAL
Ficha técnica	Parámetros solicitado por el cliente

Programación servicio de muestreo

No	Punto	Ubicación	Observaciones	Frecuencia	Personal	No. Puntos	Valor unitario	Valor Total (1)
1	Punto de agua cruda	embalse del Sisga en las coordenadas 2116903.443N-4919734.954 E		1 día	1 técnico de muestreo	1	$ 320.000	$ 320.000

(1) Incluye día técnico, ficha técnica, transporte y logística

Subtotal	$	320.000

Costo total

Servicio de análisis	$	2.542.320
Servicio de muestreo	$	320.000
Subtotal	$	2.862.320
Mas IVA (19%)	$	543.841
Total	$	3.406.161

***Convenciones de acreditación**

a.o En Analquim Ltda. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 16-LAB-047, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017

¥ Esta columna y/o ítem solo aplica a la Matriz Calidad de Aire y Fuentes Fijas

Términos y condiciones

Vigencia

- 30 días calendario. Transcurrido este tiempo el cliente debe solicitar la actualización de la presente cotización.

ANALQUIM LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
16-LAB-047

www.analquim.com Bogotá D.C - Colombia
Sede Laboratorio Carrera 25 No. 73-60/66
Sede Administrativa Carrera 27 No. 73-77
Celular 315-7718638 • 311-8717330 •
310-8836148 PBX: (601-7450241
NIT 830.055.841-5

Cotización ANQ-0044-25 V.01

Bogotá D.C., 2025-01-09

Forma de pago

- Cancelación del 100% antes de la entrega de resultados.
- Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 075514612 o Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 008669998133
 Remitir los soportes de pago con copia al correo cartera@analquim.com y contabilidad@analquim.com

Entrega de resultados

- **Agua tratada: Diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibidas las muestras de agua en el laboratorio.
- Las fichas técnicas o informe técnico (según aplique) y informe de resultados se entregarán en medio magnético y serán enviados al correo al cual se envía la cotización dentro de las 24 horas siguientes a la verificación de la recepción del pago total de los servicios establecidos en la presente cotización en nuestras cuentas bancarias referenciadas.

Observaciones

- Analquim Ltda. en el marco de la norma ISO/IEC 17025:2017 para la declaración de conformidad de resultados con respecto a un referente normativo (Ej. Límite máximo permisible), aplica una regla de decisión no binaria que comprende la contabilización de la incertidumbre y la evaluación del nivel de riesgo teniendo como supuesto estadístico una distribución normal estándar. De acuerdo con este cálculo, establece que únicamente existiría cumplimiento normativo asumiendo un nivel de riesgo menor o igual al 30% (probabilidad de conformidad mayor al 70%). Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, esta será aplicada y por tanto debe ser informada al laboratorio.
- Analquim Ltda. entrega anexo a los resultados de laboratorio, la ficha técnica con la comparación de los resultados y la normatividad solicitada.
- Si el técnico en campo detecta alguna condición de peligro informará al cliente de la suspensión del muestreo, hasta que se garantice la seguridad del personal y los equipos de Analquim Ltda.
- La empresa contratante se compromete a cancelar una suma adicional por el muestreo no efectivo en caso de presentarse.
- Los límites de cuantificación para el parámetro *Giardia* y *Cryptosporidium* cumplen con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente
- La muestra debe llegar a las instalaciones de Analquim Ltda. antes de que se cumplan las 60 horas desde la toma de la muestra.
- Los servicios se programan previa recepción de Orden de compra y/o aceptación de la cotización emitida por el cliente, RUT, confirmación de pago y documentos de Facturación electrónica. No se programan servicios si los documentos están incompletos.
- En caso de requerir alguna modificación sobre esta cotización, por favor solicitarla mediante correo electrónico de donde se dio respuesta a su solicitud.
- El cliente debe tener identificado el punto donde requiere realizar la toma de la muestra, de igual manera es responsable de abrir y cerrar la tapa del punto de muestreo. Analquim Ltda. no realiza dicha actividad.
- **Analquim Ltda. se compromete a mantener la confidencialidad de la gestión de toda la información obtenida o creada durante la realización de actividades ejecutadas con el laboratorio y/o de la información proporcionada por el cliente. En caso que el laboratorio sea requerido por la ley o autorizado por los acuerdos legalmente ejecutables para revelar información, ésta será suministrada a las autoridades competentes y se notificará al cliente la información proporcionada, salvo que este prohibido por la ley.**
- Cuando el cliente envía la orden de compra o trae las muestras al laboratorio se da por entendido que revisó, verificó y aceptó las condiciones y especificaciones técnicas del servicio cotizado.
- Analquim Ltda. da cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y de acuerdo con su política interna, realiza el tratamiento de sus datos relevantes en relación con la recolección, uso, manejo y transferencia de datos personales. Una vez aceptada esta cotización se autorizará dicho tratamiento por parte del cliente.
- Si la empresa realiza retenciones por favor tenerlas en cuenta al momento del pago. Antes de realizar pagos (anticipos y/o retenciones) por favor verifique que la cotización cumpla con lo solicitado (análisis y muestreo), ya que Analquim Ltda. no se hará responsable de realizar devoluciones de dinero.
- **Al aceptar esta cotización se compromete a proporcionar acceso al organismo de acreditación para evaluar el desempeño de Analquim Ltda., cuando sea requerido por el organismo acreditador para realizar actividades de auditoria dentro del marco de la acreditación (Resolución 104 de 2022 art 11 e)**

Agradecemos la confianza depositada en esta solicitud, quedamos atentos a sus comentarios y cualquier información adicional no dude en contactarnos.

Cordialmente,

Karen Sosa
Asesora Comercial
cotizaciones@analquim.com - Ext. 105
Elaboró

Gloria Robles
Directora Comercial
comercial.matrizagua@analquim.com - Ext.115
Aprobó

Piedad Gamboa Montealegre
Gerente General
gerencia@analquim.com - Ext 815

SGS

SGS COLOMBIA S.A.S.
Líder mundial en inspección, verificación, pruebas y certificación

Cotización No.5245IN0000-8724

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 07 DEL 2024

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

Referencia: MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL - 1 PUNTO.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S. (SGS o la Compañía)** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Luz Marina Galvis Fonseca.
Environment, Health and Safety
Ejecutiva de Cuenta
SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 N° 25C - 11, Bodega 5
Bogotá, Colombia

Phone: +57 (1) 7422274 Ext 11113
Mobile: 315 2299275

E-mail: Luz.galvis@sgs.com
Email: sgs.colombia@sgs.com

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

SGS

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO

Servicios de **MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL - 1 PUNTO.**

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

MONITOREO DE AGUA SUPERFICIAL - 1 PUNTO.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
Para aquellos resultados que requieran de una declaración de cumplimiento, SGS COLOMBIA S.A.S emitirá el cumplimiento del resultado asociado a la regla de decisión documentada bajo procedimiento interno "I&E-ENVI-OPE-I-32 Regla de decisión" en el marco de la norma ISO/IEC 17025:2017, teniendo en cuenta: la comparación del resultado con el valor de cumplimiento y el reporte de la incertidumbre asociada al resultado multiplicada por el factor de cobertura k=2, con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95% y con un nivel de riesgo del 5 %, se calcula como la integración de la distribución normal típica. Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, esta puede ser aplicada y por tanto debe ser informada al laboratorio.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los Servicios serán prestados en el Embalse del Sisga, de acuerdo con la información suministrada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se entregará un reporte y/o informe en digital en el siguiente período de tiempo, si pasados tres (3) días del envío del informe en medio digital no se reciben comentarios, esto se tomará como aprobación y aceptación del informe.

Agua

- *Treinta (30) días hábiles entrega de reporte de resultados a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si existen parámetros que deban remitirse a laboratorios contratados externamente (subcontratados) por SGS Colombia.*
- *Treinta y ocho (38) días hábiles entrega de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, si existen parámetros que deban remitirse a laboratorios contratados externamente (subcontratados) por SGS Colombia.*

En la presente oferta económica se encuentran servicios subcontratados acreditados con otros laboratorios a nivel nacional y con laboratorios en el extranjero. SGS no se hace responsable por factores ajenos que alteren la subcontratación y que cambien a último momento, como por ejemplo los estados de acreditación, los cuales pueden variar en el transcurso del año.

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que se cuente con todos los permisos de ingreso o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.
- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, 8 días hábiles de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a **8 horas** y no habrá prestación en días **no hábiles**. Para estos efectos el día sábado se considera No Hábil. Los costos de cualquier trabajo que exceda las **8 horas** diarias, que deba hacerse en horario **nocturno** o en días **no hábiles**, correrán por cuenta del Cliente.
- Las interrupciones o pérdidas de tiempo causadas por motivos ajenos a SGS, serán contabilizadas dentro de las **8 horas** diarias o dentro de los días de ejecución y sus costos correrán por cuenta del Cliente.
- Cuando sea el caso se cobrarán las tarifas de ***stand by*** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.
- Cuando aplique, el tiempo máximo de retención de muestras del Laboratorio de SGS, es de quince (15) días calendario.

5. OFERTA ECONÓMICA

PRODUCTO	SERVICIO	CANT.	NORMA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AGUA SUPERFICIAL	GIARDIA Y CRYPSTOSPORIDIUM - SUBCONTRATADO	1	EPA - 1623.1 Filtración/IMS/FA - 0.1 Quiste/L - SUBCONTRATADO - A	$4,550,000	$4,550,000
AGUA SUPERFICIAL	INFORME 1 PUNTO	1	INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS	$245,744	$245,744
AGUA SUPERFICIAL	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	1	LOGÍSTICA, EQUIPOS DE MEDICIÓN, TÉCNICO AMBIENTAL	$872,381	$872,381
VALOR TOTAL (COP)				**$**	**5,668,125**

(A) Análisis Acreditados
(B) Análisis No Acreditados

La presente oferta no incluye lancha, esta deberá ser suministrada por el cliente, si es requerida.

La **OFERTA ECONÓMICA** se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- La no ejecución de los Servicios por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, no eximirá del pago ni generará descuento en los valores ofertados.
- Cada 1° de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.

- En el caso en que el cliente requiera que se realice nuevamente el análisis a una muestra ya analizada, es necesario que la contra muestra retenida en el Laboratorio, no haya excedido el tiempo máximo recomendado de almacenamiento. Si el resultado del análisis se ratifica, se facturará el costo de reproceso al cliente, en cualquiera de los dos casos se generara un *JOB* adicional.

VALOR AGREGADO: *Nuestros Laboratorios cuentan con las siguientes acreditaciones y reconocimientos:*

- *Resolución Acreditación IDEAM Sede Bogotá: 0790 del 05 de mayo de 2022, Sede Soledad: 0522 del 04 de junio de 2024*
- *Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.*
- *Certificación ISO 9001 / 14001 e ISO 45001.*

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en un único pago anticipado, correspondiente al 100% del valor ofertado, previo al inicio de la ejecución de los Servicios. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio

La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

- Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: HELMUS31, ABA Code:067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email **co.recaudos@sgs.com** (LUZ.GALVIS@SGS.COM)señalando el número de la presente cotización.

- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

7. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

8. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

8.1. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

8.2. Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.

8.3. Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.

8.4. Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.

8.5. Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

9.1. Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.

9.2. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Igualmente, si es el caso, facilitar los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.

9.3. Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).

9.4. Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.

9.5. Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.

9.6. Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.

9.7. Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).

9.8. Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.

9.9. Tomar las medidas necesarias para permitir la ejecución de actividades (incluyendo testificaciones) cuando el organismo evaluador de la conformidad lo requiera, como, por ejemplo; las disposiciones para examinar la documentación y los registros, acceso al personal, inspector y/o observadores[1], ubicaciones y áreas que se consideren pertinentes, entre otros.

Nota 1: Se define como observador la persona que acompaña la actividad de evaluación/auditoria y/o inspección (testificación), pero no interviene, ni participa de las actividades propias del inspector/auditor/verificador.

10.VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por 30 días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

11.CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de la misma. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx.

12.GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").

b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").

c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

1. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.

c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.

g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un periodo menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho periodo (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente deberá:

a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
b. Facilitar a los representantes de la Compañía el accesò necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. PAGOS Y HONORARIOS

a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
e. El Cliente está obligado á pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
 1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS. La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

a. Limitación de Responsabilidad:
 1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US $20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 i. La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 ii. La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. VARIOS

a. Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
b. Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LITIGIO. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Paris (Francia) y será en idioma inglés.

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-**mail:** sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Cotización No.5245IN0000- 8724

ANEXO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Confirmamos que entendemos las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS** establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darme a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL : _____

Nombre Representante legal : _____

NIT : _____

Correo electrónico : _____

Fecha de Aceptación : _____ **Identificación** : _____

Dirección para radicar factura : _____

Ciudad : _____ **Teléfono** : _____

Fechas de facturación : _____ **Horario** : _____

Soportes requeridos para recibir Facturas	Orden de compra	☐	Hoja de Aceptación	☐
	Acta de Inicio	☐	Acta de Finalización	☐
	Recibido Conforme	☐	Hoja de Entrada de Servicio	☐
	Otro(s) ¿Cuál(es)?	☐	Soportes nómina/parafiscales	☐
	_____		Pólizas ¿Cuál(es)?	☐

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Fecha: 2025-Ene-09

COTIZACION No: 03827

Tel: 263 2300, Fax: 2632300 Ext 102,
email: servicioalcliente@ihaltda.com
Calle 25F No 84B - 47 Bogotá - Colombia

DATOS CLIENTE:

Nit: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP 900,222,346 **Contacto:** JAVIER PALACIOS

Henry.palacios@epc.com.co **Ciudad:** BOGOTA, D.C. **Departamento:** BOGOTA DC **País:** COLOMBIA
Forma de Pago: Condiciones del Contrato **Entrega de Resultado:** 25 Días Habiles

Sitio Toma de Muestra	Proyecto	Pais	Departamento:	Ciudad o Municipio:
EMBALSE DE SISGA	AGUAS	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	

MONITOREO DE AGUAS

Item	Descripción	Técnica Analítica	Método/LCM/Unidad	Cant	Vlr. Unitario	Total
1	Cryptosporidium Y Giardia (SUB)	Filtración, Inmunofluorescencia Directa	EPA 1623,1:2012/10/Numero de Quites/L	1	3,600,000	3,600,000

SUB TOTAL: COP 3,600,000

LOGISTICA MONITOREO DE AGUAS

Item	Descripción	Técnica Analítica	Método/LCM/Unidad	Cant	Vlr. Unitario	Total
1	Honorarios Técnico	No Aplica	No Aplica//Dia	1	120,000	120,000
2	Transporte Interno	No Aplica	No Aplica//	1	250,000	250,000

SUB TOTAL: COP 370,000

Notas Generales:

Observación
El cliente puede expresar sus quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones que considere necesarias sobre los servicios que preste el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., para ello se ha habilitado el correo servicioalcliente@ihaltda.com
El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., informa que tiene estandarizada las plantillas de informes de Aguas, Aire, Suelos, Ruido y Fuentes Fijas por esta razón no se realizaran cambios sobre estas, si se requiere alguna modificación se enviara el informe editable para que se realice la respectiva modificación por parte del cliente, previo a la firma de la cláusula de confidencialidad.
El Instituto de Higiene ambiental S.A.S., dentro de su cotización informara por medio de la nota (SUB) cuales son las variables que se subcontrataran y a su vez se hace responsable de los resultados provenientes de estos análisis.
El Instituto de Higiene Ambiental informa a todos sus clientes que si se generan modificaciones en los informes por causas ajenas al laboratorio o por falta de información no suministrada, se generará costos adicionales a la cotización.
El Instituto de Higiene Ambiental informa que otorgará 5 días hábiles para aprobación o realización de observaciones a los informes enviados, de no recibir ningún tipo de observación se dará por aprobado y se procederá con la facturación e impresión del informe en caso de ser necesario.
El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S se permite informar que algunos parámetros se deben analizar dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras (Ejemplo microbiología, DBO5, color etc.), por lo cual no se hace responsable de los resultados de las muestras que no cumpla esta condición.
Los servicios se programan previa recepción de Orden de Compra emitida por el cliente, y confirmación del anticipo respectivo.
El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., se compromete a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma a ninguna persona o entidad, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona la información relacionada con los resultados de laboratorio o cualquier información vinculada con el cliente
(A) Análisis acreditado (B) Análisis no acreditado (C) Análisis subcontratado con laboratorio no acreditado (SUB) Análisis subcontratado con laboratorio acreditado
El contratante asumirá los costos de los retrasos en los que se incurra por causas ajenas al IHA. ($500,000 por día de muestreo adicional a los cotizados)
(*) El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S se permite informar que algunos parámetros se deben analizar dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras.
El anticipo se debe consignar en la cuenta Corriente BANCO DE BOGOTA No 023064777
Tiempo de entrega es de 25 días hábiles después de realizado el muestreo o recibidas las muestras en el laboratorio.
El Instituto de Higiene Ambiental informa que según norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 Numeral 7.8.6 se aplicara la regla de decisión preestablecida de tipo No binaria, con zona de seguridad y de aceptación conservadora, está basada en la metodología ILAC-G8:09/2019 y la JCGM 106:2012, esto en caso de que el cliente no especifique si tiene una metodología para el calculo de la regla de decisión diferente.

Fecha: 2025-Ene-09

COTIZACION No: 03827

Tel: 263 2300, Fax: 2632300 Ext 102,
email: servicioalcliente@ihaltda.com
Calle 25F No 84B - 47 Bogotá - Colombia

LAS CONDICIONES COMERCIALES TECNICAS Y GARANTIA HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO Y SE ADJUNTA A CONTINUACION:

FIRMA ACEPTACION: _____
CC: _____
FECHA: _____

Acepto las condiciones del servicio descritas en la cotizacion y en sus anexos si los hay.

LOS LABORATORIOS CON LOS QUE SE SUBCONTRATAN ANÁLISIS SON ACREDITADOS POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM EL CUAL NO ES UN ORGANISMO DE ACREDITACIÓN FIRMANTE DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL DE ILAC (INTERNATIONAL LABORATORY ACCREDITATION COOPERATION). EL MINISTERIO DE AMBIENTE BAJO EL DECRETO 1600 DEL 27 DE JULIO DE 1994, DELEGA AL IDEAM COMO ORGANISMO PARA DIRIGIR Y COORDINAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, Y LA RED DE LABORATORIOS QUE PRODUZCAN DATOS E INFORMACIÓN FÍSICA, QUÍMICA Y BIÓTICA A NIVEL NACIONAL

Fecha: 2025-Ene-09

COTIZACION No: 03827

Tel: 263 2300, Fax: 2632300 Ext 102,
email: servicioalcliente@ihaltda.com
Calle 25F No 84B - 47 Bogotá - Colombia

SubTotal	COP 3,970,000
Descuento	COP 360,000
IVA (19%)	COP 685,900
Total	COP 4,295,900

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de su objeto social desarrolla actividades que el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca"; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de

Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios.

De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

En el marco de la misionalidad propia de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la cual se centra en mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses a partir de a prestación eficiente de los servicios Públicos, dentro de los cuales se debe garantizar el abastecimiento hídrico de la población, a partir de estrategias de suministro hídrico que no alteren el estado natural de los ecosistemas y velando por el cuidado de las fuentes hídricas, se deben centrar los esfuerzos en brindar un abastecimiento hídrico óptimo para consumo humano, evitando cualquier tipo de afectación a salud, con el fin de garantizar este objetivo se debe contar con un recurso hídrico de calidad basado en tratamientos de agua acordes a las características particulares del recurso.

Bajo ese escenario y pensando en estrategias de abastecimiento regionalizadas que permitan garantizar la continuidad del recurso hídrico, desde Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se viene adelantando el trámite de concesión de aguas superficiales de la fuente denominada "Embalse del Sisga" dicha fuente elegida luego de un análisis hidrológico que permite identificar el caudal disponible de la fuente sin afectar su equilibrio ni poner en riesgo su función de regulador hídrico del sector.
Con base en lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la concesión está pensada para consumo humano, se requiere de la autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Departamental y como requisito de dicho trámite, es necesario realizar una caracterización de la fuente hídrica de acuerdo a los parámetros requeridos por la secretaría de Salud mediante oficio con radicado CE- 2024702644, es por esto que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. , requiere de un laboratorio acreditado por el IDEAM para la toma de una muestra y el análisis para los parámetros de Giardia y Criptosporidium, con el fin de completar los requerimientos de la entidad para otorgar la autorización.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución política de Colombia artículos 365 a 370

- Decreto Ley 2811 de 1974 que en su artículo 134 menciona "*Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario.*"
- Decreto 1076 de 2015 en su articulo ARTÍCULO 2.2.8.9.1.5. *menciona" De los servicios de laboratorio para apoyarla Gestión e Información Ambiental. Para efectos de la normalización e intercalibración analítica de los laboratorios que produzcan información de carácter físico, químico y biótico, se establecerá la red de laboratorios para apoyar la gestión ambiental. A ella podrán pertenecer los laboratorios del sector público o privado que produzcan datos e información física, química y biótica. PARÁGRAFO 1. Los laboratorios de la red estarán sometidos a un sistema de acreditación e intercalibración analítica, que validará su metodología y confiabilidad mediante sistemas referenciales establecidos por el IDEAM. Para ello se producirán normas y procedimientos especificados en manuales e instructivos. Los laboratorios serán intercalibrados de acuerdo con las redes internacionales, con las cuales se establecerán convenios y protocolos para tal fin. PARÁGRAFO 2. Los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por los laboratorios nacionales públicos de referencia del IDEAM, con lo cual quedarán inscritos en la red.*"
- Decreto 1575 de 2007 *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano."*
- Resolución 4716 de 2010 "*La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones. recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las autoridades sanitaria departamental. distrital y municipal categoría especial, 1, 2 y 3 y ambiental competente, para elaborar los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*"
- Resolución 220 de 2024 "*por medio de la cual se expide el manual de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.*"
- Disposiciones de derecho privado (Código civil, Comercio, ETC)

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS PARA LOS PARÁMETROS GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM EN LA FUENTE HÍDRICA EMBALSE DEL SISGA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ACUEDUCTO REGIONAL SABANA.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES EXPECÍFICAS:

1. Acordar con EPC la programación del muestreo
2. Realizar el desplazamiento al punto proyectado para realizar la captación del acueducto regional Sabana en las coordenadas (2119603.443N-4919734.954 E Origen Nacional) sobre la fuente Embalse del Sisga.
3. Realizar la toma de muestra de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para dicho procedimiento
4. Garantizar la existencia de una contramuestra
5. Garantizar cadena de custodia de la muestra
6. Realizar la caracterización de la muestra para los parámetros Giardia y Cryptosporidium cumpliendo con los procedimientos enmarcados en el método EPA 1623.1 V:2012
7. Contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los procedimientos solicitadosy ser responsable de este en todas las etapas del proceso
8. Contar con la acreditación del laboratorio que realice el análisis para este tipo de ensayos emitido por la ONAC.
9. Entregar en los tiempos pactados un informe con los resultados de laboratorio producto del análisis de las muestras
10. Apoyar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. , en cualquier novedad que se presente referente a las muestras de laboratorio.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.

4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
7). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, **EL CONTRATISTA** se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad

contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
14). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

15). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

16). Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

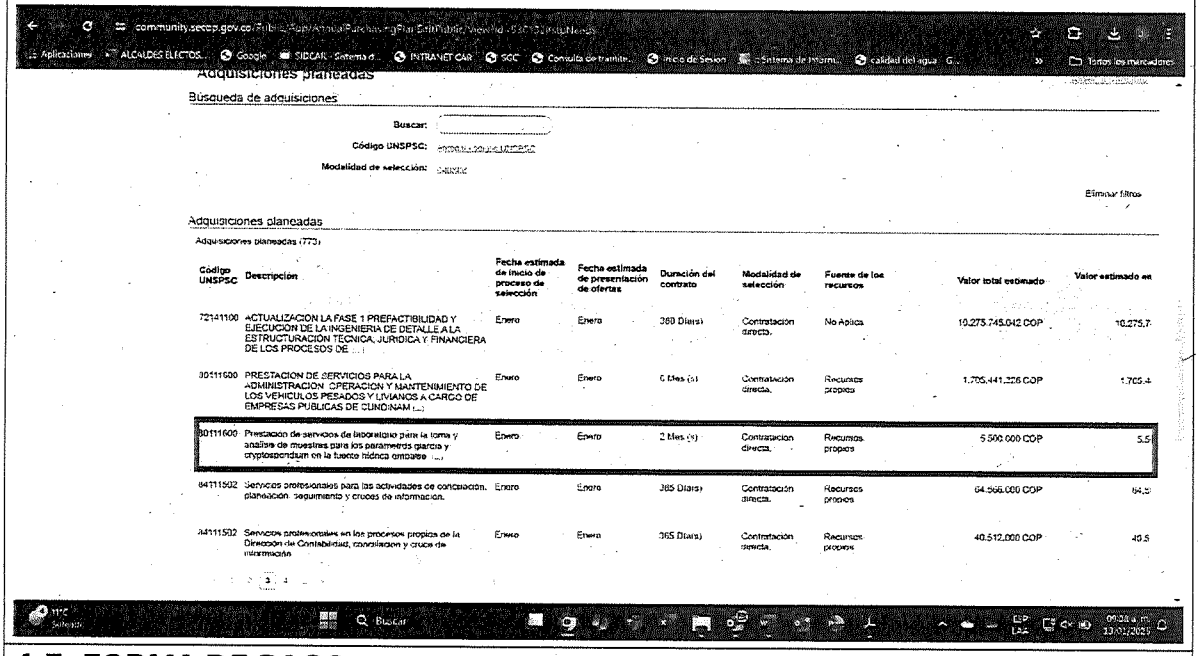
4.2.2. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.:

1. Realizar el pago de los servicios en la forma y condiciones pactadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Brindar oportunamente el apoyo jurídico, financiero y legal a los servicios que prestes los contratistas en ejercicio de sus obligaciones.
4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4.4. VALOR: El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.295.900.00) incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, de conformidad con la cotización presentada por el contratista a precios unitarios. Este valor se respalda con el CDP No. 20250019 del 08 de enero de 2025, expedido por la Directora de Finanzas y Presupuesto o por quien se encuentre facultado para su expedición.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (773)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuentes de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
72141100	ACTUALIZACION LA FASE 1 PREFACTIBILIDAD Y EJECUCION DE LA INGENIERIA DE DETALLE A LA ESTRUCTURACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE ...	Enero	Enero	360 Días)	Contratación directa.	No Aplica	10.275.745.042 COP	10.275.7
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAM (...	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.705.441.226 COP	1.705.4
80111600	Prestacion de servicios de laboratorio para la toma y analisis de muestras para los parametros glarcia y cryptosporidium en la fuente hidrica amoaise ...	Enero	Enero	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	5.500.000 COP	5.5
84111502	Servicios profesionales para las actividades de contabilidad, planeación, seguimiento y cruces de información.	Enero	Enero	365 Días)	Contratación directa.	Recursos propios	64.566.000 COP	64.5
84111502	Servicios profesionales en los procesos propios de la Dirección de Contabilidad, conciliacion y cruce de información	Enero	Enero	365 Días)	Contratación directa.	Recursos propios	40.512.000 COP	40.5

4.5. FORMA DE PAGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la siguiente forma: Un pago equivalente al noventa (90%) porciento del valor del contrato, contra entrega de factura y reporte de los resultados de laboratorio, el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de **LA EMPRESA** de los servicios efectivamente prestados, lo anterior evidenciado a través de certificación de la supervisión del contrato. Y un segundo pago equivalente al diez porciento (10%) restante contra la liquidación del contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Villapinzón Cundinamarca y Bogotá D.C.

4.7 SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

4.8 Clasificación del bien y/o servicio de las naciones unidas (unspsc).

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándares de productos y servicios de la Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Medioambientales	**CODIGO**	77000000
FAMILIA	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	**CODIGO**	77120000
CLASE	Contaminación del agua	**CODIGO**	77121700
CODIGO PRODUCTO	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie	**CODIGO**	77121701
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie		

.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

La presencia de patógenos como Giardia y Cryptosporidium en fuentes de agua representa un riesgo significativo para la salud pública debido a su alta resistencia a los métodos convencionales de desinfección y su potencial de causar brotes de enfermedades gastrointestinales. Por ello, es esencial contratar un laboratorio con capacidad técnica y experiencia comprobada para la identificación y cuantificación de estos parámetros en muestras de agua.

Para lograr este objetivo se debe analizar la oferta de los laboratorios en el marco de que cada uno de ellos cuente con la Acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025 para análisis microbiológicos en aguas y que en sus procedimientos implementen métodos analíticos aprobados por la ONAC o estándares equivalentes, específicamente Método EPA 1623.1 V:2012 para la detección de Giardia y Cryptosporidium.
Así mismo, la entidad contratada para tal fin debe contar con laboratorios equipados para la filtración, concentración, purificación y detección de ooquistes y quistes mediante microscopía de fluorescencia o técnicas moleculares (PCR, qPCR) y personal idóneo en el análisis de dichos patógenos.

Lo anterior en el marco de cumplir los requisitos para la obtención de la autorización sanitaria requisito inmerso en el tramite de concesión de aguas superficiales en el marco de lo requerido en la Resolución 4716 de 2010, Capítulo III, reglamentaria del Decreto 1575 de 2007.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La entidad en virtud de lo establecido en la **NOTA 1** del artículo VIGÉSIMO, del Manual de Contratación, determinó la favorabilidad de la oferta presentada por la firma **Instituto de higiene ambiental S.A.S.** a partir del análisis de 3 cotizaciones solicitadas a diferentes laboratorios , como se muestra a continuación:

COTIZACIONES SOLICITADAS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Número de cotización	Entidad	Servicio ofrecido	Valor
ANQ-4312-24	**ANALQUIM**	Detección de Cryptosporidium spp y Giardia spp	$ 3.406.161
03796	**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S**	Detección de Cryptosporidium spp y Giardia spp	$ 4.295.900
5245IN0000- 8724	**SGS**	Detección de Cryptosporidium spp y Giardia spp	$ 5,668,125

Del cuadro anterior, podemos señalar lo siguiente:

- los valores de la propuesta presentada por **ANALQUIM LTDA.**, de todas las formas es menor a la presentada por los otros 2 laboratorios
- Los 3 laboratorios cuentan con acreditación y ofrecen el mismo servicio de toma de muestras
- Las cotizaciones son actualizadas y ofrecen el panorama real del estado del mercado
- **En las cotizaciones mencionadas se pudo evidenciar que el único laboratorio que se ajusta a la forma de pago establecida para este procedimiento es el Instituto de Higiene ambiental S.A.S., toda vez que, si bien el valor de la cotización de Analquim LTDA es menor, solamente aceptan pagos por anticipado, lo que claramente iría en contravía con la estructura de contratación de la empresa e impide iniciar un proceso de contratación con esta empresa, razón por la cual analizando todas las variantes, se hace oportuno tener en cuenta la oferta realizada por el Instituto de Higiene ambiental S.A.S.**

De lo anterior se determina que, el servicio ofrecido por Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., cumple con la necesidad expuesta a lo largo del documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4716 de 2010, Capítulo III, reglamentaria del Decreto 1575 de 2007

Es así como se logra determinar, que el presupuesto oficial para este proceso de contratación sea **hasta** la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.295.900.00) incluido IVA**, siendo esta suma coherente con las cotizaciones solicitadas.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**X**	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 4 meses más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación
Calidad del servicio	**X**	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 4 meses más
Las demás que conforme las especificaciones técnicas del contrato sean requeridas	**...**	...	...

.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el artículo vigésimo de la Resolución 220 de 2024.

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
Servicios Generales	
Mantenimiento	

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	X
Técnicos	X

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1 TÉCNICOS

Experiencia del Oferente: Debe contar con certificación del laboratorio que realizará la muestra, expedida por la ONAC en Detección de Cryptosporidium spp y Giardia spp	X

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	**HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO**
DEPENDENCIA	Director de Asuntos Ambientales

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ**
DEPENDENCIA	Director de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. enero 24 de 2025

Señores
INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.
cotizaciones2@ihaltda.com
direccioncomercial@ihaltda.com

Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta

Cordial Saludo:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de su Manual de Contratacióny las normas civiles y comerciales vigentes en Colombia, se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar un contrato de prestación de servicios de laboratorio, conforme a los siguientes términos:

1. Objeto

Prestación de servicios de laboratorio para la toma y análisis de muestras para los parámetros Giardia y Cryptosporidium en la fuente hídrica Embalse del Sisga para la obtención de la autorización sanitaria del acueducto regional sabana."

2. ALCANCE

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Acordar con EPC la programación del muestreo.
2. Realizar el desplazamiento al punto proyectado para realizar la captación del acueducto regional Sabana en las coordenadas (2119603.443N-4919734.954E origen nacional) sobre la fuente Embalse del Sisga.
3. Realizar la toma de muestra de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para dicho procedimiento
4. Garantizar la existencia de una contramuestra
5. Garantizar la cadena de custodia de la muestra
6. Realizar la caracterización de la muestra para los parámetros Giardia y Cryptosporidium cumpliendo con los procedimientos enmarcados en el método EPA 1623.1 V:2012
7. Contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los procedimientos solicitados y ser responsable de este en todas las etapas del proceso
8. Contar con la acreditación del laboratorio que realice el análisis para este tipo de ensayos emitido por la ONAC.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

9. Entregar en los tiempos pactados un informe con los resultados de laboratorio producto del análisis de las muestras

10. Apoyar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. , en cualquier novedad que se presente referente a las muestras de laboratorio, al resultado de laboratorio y al informe presentado

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
7). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se

encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g). Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, en caso de que aplique. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista".
14). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
15). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
16). Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.295.900) M/CTE, incluyendo todos los impuestos**

4. PERFIL

Laboratorio que cuente con experiencia en este tipo de análisis y certificación de quien realice el análisis expedida por la ONAC en Detección de Cryptosporidium spp y Giardia spp a partir de Filtración, separación inmunomagnética y microscopía de ensayo de inmunofluorescencia (Filtración/IMS/FA) mediante el método EPA 1623.1 V:2012

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

Contar con acreditación del IDEAM para la matriz de agua.

5. PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta:	27 de enero de 2025
Hora:	1:00 p.m.
Lugar de entrega:	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. Av. Calle 24 No. 51 – 40 Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá D.C.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación:

a.) Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal)
b.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
c.) Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes (Cuando aplique)
d.) Certificado de Libertad y tradición no mayor a un (01) mes (aplica para arrendamientos)
e.) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal.

NOTA: Cuando la empresa está obligada a tener revisor fiscal, la certificación debe venir firmada por él y acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.
f.) Certificados de laboratorio
g.) Antecedentes
- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación (Empresa y Representa Legal)
- Fiscales - Contraloría General de la Nación (Empresas y Representante Legal)
- Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional (Representante Legal)

h.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

7. PLAZO:

El término de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

8. FORMA DE PAGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la siguiente forma: Un pago equivalente al noventa (90%) por ciento del valor del contrato, contra entrega de factura e informe de los resultados de laboratorio y un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) restante contra la liquidación del contrato

Atentamente,

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Director de Asuntos Ambientales

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co